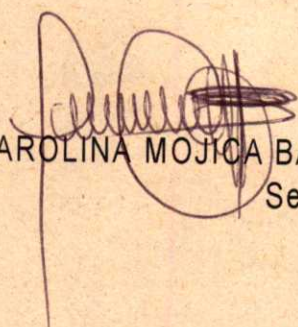




Radicación: 50 400 40 89 001 2019 00074 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: WILMAR GUTIÉRREZ RINCÓN

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto informando que se encuentra vencido el término del traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora sin que se haya presentado objeción alguna. - Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lejanías, Meta, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe Secretarial que antecede, sin que se hubiera presentado objeción alguna a la liquidación del crédito allegada por la parte actora, la cual se encuentra ajustada a derecho, en concordancia con el correspondiente auto de mandamiento de pago de fecha 31 de julio de 2019¹ y proveído 28 de abril de 2021², que dispuso seguir adelante la ejecución, razón por la cual le corresponde a este Despacho proceder a su aprobación conforme lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, discriminados de la siguiente manera:

1.- Pagaré No. 045326100003133, de fecha 17 de mayo de 2017, por valor de \$18.000.000,00 M/L.

Capital	\$ 18.000.000,00
Abonos:	\$00,00
Intereses de Plazo:	\$ 817.267,00
Total intereses moratorios liquidados del 13/JUN/2018 al 30/ABR/2021.	\$ 12.773.958,00
Total:	\$31.591.225,00

¹ Folios 81 y 82 del Cuaderno Principal

² Folios 134 al 137 del Cuaderno Principal



2.- Pagaré No. 045326100003312, de fecha 8 de noviembre de 2017, por valor de \$6.731.222,00 M/L.

Capital	\$ 6.731.222,00
Abonos:	\$00,00
Intereses de Plazo:	\$ 235.068,00
Total intereses moratorios liquidados del 12/MAY/2018 al 30/ABR/2021.	\$ 4.933.087,00
Total:	\$11.899.377,00

3.- Pagaré No. 045326100003182, de fecha 15 de junio de 2017, por valor de \$2.400.000,00 M/L.

Capital	\$ 2.400.000,00
Abonos:	\$00,00
Intereses de Plazo:	\$ 219.369,00
Total intereses moratorios liquidados del 28/JUN/2018 al 30/ABR/2021.	\$ 1.677.206,00
Total:	\$4.296.575,00

En mérito de lo brevemente expuesto, **el Despacho dispone:**

Primero: Aprobar la liquidación del crédito presentada por el demandante, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a través de su apoderada judicial, en cuantía equivalente a treinta y un millones quinientos noventa y un mil doscientos veinticinco pesos moneda legal (\$31.591.225,00 M/L.), correspondiente al capital, intereses de plazo y mora liquidados al 30 de abril de 2021, conforme se indicó en la parte considerativa del presente auto, causados respecto del pagaré No. **045326100003133**. (Art. 446, inciso 3º del C. G. del P.).

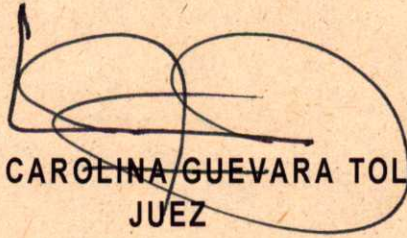
Segundo: Aprobar la liquidación del crédito presentada por el demandante, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a través de su apoderada judicial, en cuantía equivalente a once millones ochocientos noventa y nueve mil trescientos setenta y siete pesos moneda legal (\$11.899.377,00 M/L.), correspondiente al capital, intereses de plazo y mora liquidados al 30 de abril de 2021, conforme se indicó en la parte considerativa del presente auto, causados respecto del pagaré No. **045326100003312**. (Art. 446, inciso 3º del C. G. del P.).

Tercero: Aprobar la liquidación del crédito presentada por el demandante, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a través de su apoderada judicial, en cuantía equivalente a cuatro millones doscientos noventa y seis mil quinientos setenta y cinco moneda legal (\$4.296.575,00



M/L.), correspondiente al capital, intereses de plazo y mora liquidados al 30 de abril de 2021, conforme se indicó en la parte considerativa del presente auto, causados respecto del pagaré No. **045326100003182**. (Art. 446, inciso 3º del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE

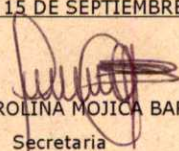


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

49 del 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2021



LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

